



Cerro Sombrero, 15 de mayo de 2025.

### DECRETO ALCALDICIO NUM. 177(Sección "B")

#### VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2025, donde Doña Katherine Leyton Ábalos, Directora de Secplan, solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que rectifique el monto de adjudicación de la Licitación ID: 3865-2-LE25 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 02 de abril de 2025 que aprueba Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos del Proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 15 de abril de 2025 que aprueba las respuestas otorgadas en el foro de preguntas de la Licitación ID: 3865-2-LE25.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°152 de fecha 28 de abril de 2025 que aprueba designación de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación ID. 3865-2-LE25.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°159 de fecha 05 de mayo de 2025 que adjudica la Licitación ID: 3865-2-LE25 al oferente CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL E.I.R.L. RUT: 76.695.065-5, por un monto de \$9.988.573.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 70 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.
- 6) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°060 de fecha 13 de mayo de 2025, por un monto de \$9.888.573.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 13 de mayo de 2025 que ratifica lo indicado en Decreto Alcaldicio N°159 de fecha 05 de mayo de 2025.
- 8) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63 de fecha 15 de mayo de 2025, por un monto de \$9.496.074.
- 9) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 10) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Evaluación, se recomendó adjudicar la licitación ID: 3865-2-LE25 al oferente CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL E.I.R.L. RUT: 76.695.065-5, por un monto de **\$9.988.573.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **70 días corridos** a contar de la fecha de Entrega de Terreno.





- 3) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°159 de fecha 05 de mayo de 2025, se adjudicó la licitación al oferente anteriormente mencionado.
- 4) Que, el Decreto N°159 de fecha 05 de mayo de 2025 fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 13 de mayo de 2025.
- 5) Que, al momento de adjudicar la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se percató de que existe un error en el monto ofertado por la adjudicataria, el cual corresponde a **\$9.496.074.- IVA incluido**.
- 6) Que, la licitación ID:3865-2-LE25 se encuentra en estado de "cerrada" en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 7) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

## DECRETO

**1° RECTIFÍQUESE** lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 13 de mayo de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

### DONDE DICE:

**RATIFÍCASE**, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°159 de fecha 05 de mayo de 2025, en donde se adjudica la Licitación ID: 3865-2-LE25 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, al oferente CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL E.I.R.L. RUT: 76.695.065-5, por un monto de **\$9.988.573.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **70 días corridos** a contar de la fecha de Entrega de Terreno.

### DEBE DECIR:

**RATIFÍCASE**, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°159 de fecha 05 de mayo de 2025, en donde se adjudica la Licitación ID: 3865-2-LE25 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, al oferente CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL E.I.R.L. RUT: 76.695.065-5, por un monto de **\$9.496.074.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **70 días corridos** a contar de la fecha de Entrega de Terreno.

**2° INCLÚYASE**, dentro de los documentos de la adjudicación de la Licitación ID: 3865-2-LE25 el presente Decreto Alcaldicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63 de fecha 15 de mayo de 2025 por un monto de **\$9.496.074**.

**3° AUTORÍCESE**, a la Unidad correspondiente realizar la emisión de la Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y posteriormente a la firma del Contrato para la ejecución de la Obra anteriormente individualizada.





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y los interesados, **PUBLÍQUESE** en la ficha de la Licitación ID: [3865-2-LE25](#), en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/PTM/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZSQ9YD-893>